



EL ESPAÑOL

BLOG DEL SUSCRIPTOR



Pacta sunt violanda





BLOG DEL SUSCRIPTOR



SR. GARCÍA

JOSÉ DOMÍNGUEZ ORTEGA

06.02.2017 17:21 h.

  COMENTA

Los juristas o mejor los leguleyos bolivarianos han decidido desconocer el *pacta sunt servanda* (los acuerdos se cumplen) que desde los romanos, ha sido un principio universal en todas las legislaciones y que en las normas civiles, constitucionales, internacionales y en general en todo el Derecho es de cumplimiento obligatorio, en cambio, para ellos: *pacta sunt violanda* (los acuerdos son violados). El régimen bolivariano al grito de



EL ESPAÑOL

BLOG DEL SUSCRIPTOR

sistemáticamente la Constitución de 1999 mediante las llamadas leyes habilitantes, que el Congreso otorgó al presidente Chávez, de legislar por decreto, desconociendo e incumpliendo todos los Tratados y Convenciones Internacionales sobre los Derechos Humanos. Desconoce asimismo, a la Asamblea Nacional, a la que amenaza con suprimir con un Tribunal Supremo de Justicia ilegítimo.

Y como escribió el jurista Román Duque Corredor: “La legitimidad la confieren los ciudadanos, como cuerpo electoral con la capacidad de otorgar el poder en nombre del pueblo. Pero que no es un cheque en blanco ni permanente. Por eso la legitimación de origen ha de revalidarse día a día en el ejercicio del poder y la Constitución y la ley establece mecanismos parlamentarios y judiciales para revocar o invalidar el mandato que traicione la confianza ciudadana. Por tanto, el control político es consustancial a la noción de legitimidad democrática y el control constitucional del constitucionalismo”.

Como establece en su Artículo 26 la Convención de Viena (1969) sobre el Derecho de los Tratados: “El contrato es ley”.

Por tanto, en Venezuela se consumó un golpe de Estado Judicial que sigue desconociendo la Carta Democrática Interamericana que establece:

1. Respeto a los Derechos Humanos y libertades fundamentales.
2. Acceso al poder y su ejercicio con sujeción al Estado de Derecho.
3. Elecciones periódicas.
4. Régimen libre de Partidos Políticos.
5. Separación de poderes.

**BLOG DEL SUSCRIPTOR**

desconoce: la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia y en general, la vigencia de los Derechos Humanos, la ética y el pluralismo político (Artículo 2).

Todos estos valores, obviamente, se violan con la prisión de Leopoldo López y los más de 100 presos políticos, sin el debido proceso, en juicios nulos de toda nulidad. El intento de reformar la Constitución, para establecer el “Estado Socialista centralizado, militarista y policial” fue rechazado por el pueblo el 7 de diciembre del 2007, pero en fraude a la Constitución, la Asamblea Nacional Bolivariana aprobó estas leyes orgánicas: Consejos Populares, Ley de las Comunas, Sistema Económico Comunal y Planificación Pública del Poder Popular.

Gracias a Dios y a pesar de todo lo aquí relatado, la lucha por la libertad sigue y el último y más contundente juicio de rechazo a éste régimen lo hizo el Cardenal Urosa, presidente de la Conferencia Episcopal Venezolana que en el documento del primero de enero pasado -Jornada Mundial de la Paz- afirmó:

1. “Otro problema pendiente es el reconocimiento de las facultades de la Asamblea Nacional, actualmente bloqueada, tanto por el Poder Ejecutivo como por el Poder Judicial. Esto configuró una situación real de dictadura por el desconocimiento de la voluntad del pueblo expresada el pasado 6 de diciembre de 2015.
2. De nuevo pedimos la liberación de los presos por hechos conexos con actividades políticas... Todos ellos deberían ser procesados en libertad tal como lo dispone el Código Procesal Penal...”.

Un mensaje que fue leído en todas las iglesias.